

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 719, DE 28.04.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **ALIENTO DE VIDA**, R.U.T. N° 65.182.973-9, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Contulmo**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle Abdón Rivas N° 098, Villa Rivas, comuna de Contulmo, Región del Biobío, coordenadas geográficas 38° 00' 26" Latitud Sur, 73° 12' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	18	100	0	0,66

- Largo de cable alimentador : 21,3 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 100 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,1	1,41	0,26	0	0	0	0	0	0,26
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,41	3,1	4,88	5,68	6,02	6,02	6,02	5,68	4,88

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

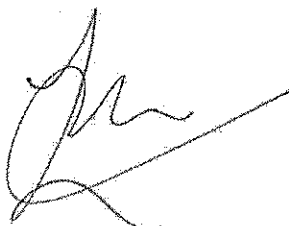
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 20 días

- Inicio de Servicio: 70 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN